



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2023-ALC/MDNI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Nuevo Imperial, 16 de enero de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

VISTO:

El Expediente N° 0050-2023, presentado por don SAUL EDUARDO MURILLO VICENTE identificado con DNI N° 45624250 y doña MILAGROS LISET ATOCHE VICENTE identificada con DNI N° 70058032, quienes desean contraer Matrimonio Civil.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual refiere que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismos que se resuelven mediante Resolución del Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales;

Que, el artículo 259 del Código Civil establece que el Matrimonio se celebra en esta Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración;

Que, según numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos de acuerdo con las normas del Código Civil y el primer párrafo del artículo 260° del Código Civil prescribe que: "El Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar matrimonios a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos";

Que, mediante número de orden 3, 3.12 y 3.14 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A) correspondientes al Área de Registro Civil de esta municipalidad, señala los requisitos para la realización del Matrimonio Civil;

Que, la solicitud presentada cumple con las disposiciones que se señala en el párrafo precedente, haciéndose necesario expedir la resolución que autorice la realización del Matrimonio Civil solicitado;

Estando a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 16 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la conformidad del Área de Registro Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la celebración del matrimonio civil de los contrayentes don SAUL EDUARDO MURILLO VICENTE identificado con DNI N° 45624250 y doña MILAGROS LISET ATOCHE VICENTE identificada con DNI N° 70058032, a llevarse a cabo el día 24 de enero de 2023, a horas 12:00 m. quedando facultado para suscribir el Acta de Celebración Matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Registros de Estado Civil el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA